

“ORYZON GENOMICS, S.A.”

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Cornellà de Llobregat, Sant Ferrán 74, el día 31 de Mayo de 2013 a las 10:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, en el mismo lugar y hora, el día 3 de Junio de 2013, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del Día

Primero.- Nombramiento y/o reelección de los Administradores de ORYZON GENOMICS, S.A.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la segregación de la rama de actividad que conforma el negocio de diagnóstico de ORYZON GENOMICS, S.A. (la “Segregación”) a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva constitución, titularidad al 100% de ORYZON GENOMICS, S.A., denominada Oryzon Genomics Diagnóstico, S.L. (“Sociedad Beneficiaria”), de conformidad con el Proyecto de Segregación aprobado por el Consejo de Administración de ORYZON GENOMICS, S.A.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la constitución de la Sociedad Beneficiaria de la Segregación, así como de los Estatutos Sociales por los que deba regirse. Designación, en su caso, de sus Administradores.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, del sometimiento de la Segregación al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.- Delegación de facultades.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como a obtener de la sociedad su envío o entrega de forma inmediata y gratuita. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 73 de la Ley de Modificaciones Estructurales (“LME”), se hace constar que se halla a disposición de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales, así como de los representantes de los trabajadores, mediante su inserción en la página web corporativa de la Compañía (www.oryzon.com) la siguiente

documentación con posibilidad de descargarla e imprimirla: (i) el Proyecto de Segregación; (ii) las cuentas anuales y los informes de gestión de ORYZON GENOMICS, S.A. correspondientes a los tres últimos ejercicios, junto con sus correspondientes informes de auditoría, en su caso; (iii) los estatutos sociales vigentes de ORYZON GENOMICS, S.A. y la propuesta de estatutos de la Sociedad Beneficiaria; (iv) el proyecto de la escritura de segregación de ORYZON GENOMICS, S.A. y de constitución de la Sociedad Beneficiaria, y (v) la identidad de los consejeros de ORYZON GENOMICS, S.A. y fecha desde la que desempeñan el cargo así como la identidad de quienes serán propuestos como consejeros en la Sociedad Beneficiaria.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 39.1 y 40.2 de la LME se hace constar que los documentos indicados en el artículo 39 de la LME, antes citados, han sido insertados en la página web corporativa de la Compañía en fecha 15 de abril de 2013.

Asimismo, se hace constar expresamente que, de conformidad con el artículo 78 bis de la LME, no son necesarios el Balance de Segregación, el Informe de los Administradores y el Informe de los Expertos Independientes sobre el Proyecto de Segregación.

De conformidad con el artículo 40.2 LME, por remisión del artículo 73 de la LME, se incluyen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de Segregación:

1. Identidad de las entidades participantes en la Segregación.

Sociedad Segregada: ORYZON GENOMICS, S.A., con domicilio en Cornellà de Llobregat (Barcelona), calle Sant Ferran nº 74 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 34.396, folio 193, hoja número B-221.174.

Sociedad Beneficiaria: Una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominará Oryzon Genomics Diagnóstico, S.L. y tendrá su domicilio en Cornellà de Llobregat (Barcelona), calle Sant Ferran nº 74.

2. Aportaciones de industria, prestaciones accesorias y derechos especiales.

No existen en ORYZON GENOMICS, S.A. titulares de aportaciones de industria y/o socios industriales, así como titulares de prestaciones accesorias, a quienes el proceso de Segregación pueda causar incidencia alguna.

Asimismo, no existen en ORYZON GENOMICS, S.A. titulares de derechos especiales distintos de las acciones. A tales efectos, no va a otorgarse en la Sociedad Beneficiaria ningún derecho especial distinto de las participaciones sociales que serán titularidad al 100% de ORYZON GENOMICS, S.A.

3. Ventajas a atribuir a los administradores.

No se atribuirá ventaja especial de ninguna clase en la Sociedad Beneficiaria a los miembros del Consejo de Administración de ORYZON GENOMICS, S.A.

Al amparo de lo establecido en los artículos 78 y 78 bis de la LME no interviene experto independiente en la operación de Segregación proyectada, por lo que no cabe la atribución de ventajas de ningún tipo a su favor.

4. Fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de la Sociedad Beneficiaria y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho.

Las participaciones representativas del capital social de la Sociedad Beneficiaria darán derecho a su propietario a participar en las ganancias sociales desde el otorgamiento de la escritura de constitución de la Sociedad Beneficiaria.

5. Información sobre la valoración del activo y el pasivo del patrimonio de la Sociedad Segregada.

La valoración conjunta de los elementos del activo y del pasivo comprendidos en la unidad económica segregada de ORYZON GENOMICS, S.A. es la siguiente:

Total Activo Segregado:	783.812,40€
Total Patrimonio Neto y Pasivo Segregado:	257.672,96€
Valor Neto de la Unidad Económica Segregada:	526.139,44€

Tales valores resultan de la valoración contable del activo y pasivo a fecha 31 de diciembre de 2012 de ORYZON GENOMICS, S.A.

6. Fecha de las cuentas de Sociedad Segregada utilizadas para establecer las condiciones en las que se realiza la segregación.

La fecha del balance de la Sociedad Segregada utilizado para establecer las condiciones de segregación es el de 31 de diciembre de 2012.

7. Fecha de efecto contable y régimen fiscal de la Segregación.

La fecha a partir de la cual las operaciones de ORYZON GENOMICS, S.A. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Beneficiaria será el 1 de enero de 2013.

El Proyecto de Segregación se acogerá al régimen fiscal especial de las operaciones de fusión, escisión, aportaciones de activos y canjes de valores, establecido en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades al cumplir la presente operación los requisitos establecidos en el artículo 83.2. de dicho cuerpo legal.

8. Proyecto de Estatutos Sociales de la Sociedad Beneficiaria.

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Beneficiaria de la Segregación se adjuntan como Anexo I al Proyecto de Segregación.

9. Posibles consecuencias de la segregación sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en el órgano de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la Compañía:

La Segregación supondrá una racionalización en la asignación de los recursos humanos a cada una de las actividades de terapia y diagnóstico. No comportará en sí misma la amortización de puestos de trabajo ni la modificación de condiciones salariales de los empleados y supondrá el traspaso desde ORYZON GENOMICS, S.A. a la Sociedad Beneficiaria de un total de tres trabajadores.

La operación de segregación no causará ningún tipo de impacto de género en el órgano de administración de ORYZON GENOMICS, S.A. ni causará incidencia alguna en la responsabilidad social de la Compañía.

10. Designación y reparto preciso de los elementos del activo y pasivo de ORYZON GENOMICS, S.A. que se traspasan a la Sociedad Beneficiaria.

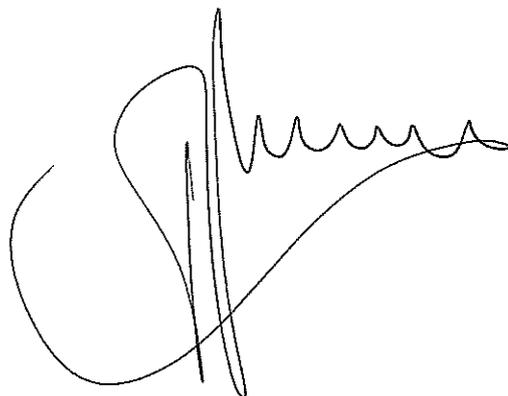
Los elementos del activo y pasivo de ORYZON GENOMICS, S.A. vinculados al desarrollo de la actividad del negocio de diagnóstico que se traspasan a la Sociedad Beneficiaria, figuran en el Anexo II del Proyecto de Segregación.

Como consecuencia de la Segregación, la Sociedad Beneficiaria se subrogará, respecto a la parte del patrimonio universal de ORYZON GENOMICS, S.A. que reciba, en todos los derechos y obligaciones de ORYZON GENOMICS, S.A. y ORYZON GENOMICS, S.A. recibirá la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la LME se hace constar que el Proyecto de Segregación fue insertado en la página web corporativa de ORYZON GENOMICS, S.A. (www.oryzon.com) el día 12 de abril de 2013.

El hecho de la inserción del Proyecto de Segregación en la página web corporativa de ORYZON GENOMICS, S.A. se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 25 de abril de 2013 con expresión de la página web corporativa de ORYZON GENOMICS, S.A. y de la fecha de la inserción del Proyecto de Segregación en la misma.

Cornellà de Llobregat (Barcelona), a 29 de abril de 2013. Presidente del Consejo de Administración. Don Carlos Manuel Buesa Arjol.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.